

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Junta Municipal de Distrito Centro**

Resolución de 24 de febrero de 2010 del Gerente del Distrito Centro, por la que se ordena la publicación mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la incoación del expediente sancionador de referencia 101/2009/20380.

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo y en el artículo 61, lo siguiente:

El gerente del Distrito Centro por su resolución de fecha 20 de enero de 2010, en número de relación 2010/00024/003, dispuso:

“Vista la denuncia formulada el día 22 de febrero de 2009, contra doña Elisa Laguna Jiménez, con documento nacional de identidad número 50662904-E, titular del bar “La Trama”, sito en la calle Apodaca, número 10, de Madrid, en uso de las facultades que me han sido conferidas por acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 18 de junio de 2007, de conformidad asimismo con lo previsto en el artículo 21, apartados 1.º y 3.º de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificado por el artículo 1.1 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 141 de dicha Ley, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, se ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución están encomendadas a la Unidad de Procedimiento Sancionador y se ha dispuesto:

1. Iniciar procedimiento sancionador ordinario, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (RPES), por importe de 13.500 euros, de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de la LEPAR, por infringir el artículo 38.11 de la misma norma, calificada como grave, grado medio.

2. Nombrar instructor de expediente a don Eduardo Jouve Solar y secretaria del mismo a doña María Cruz Sanz Sanz en el procedimiento, siendo su régimen de recusación el contemplado en el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

3. Poner en conocimiento del presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda, según establece en el artículo 8 del RPES.

4. Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el apartado 3 del artículo 6 del RPES para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2.a) del RPES se pone en conocimiento del interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con elevación al órgano competente para su aprobación. Dichas alegaciones serán remitidas a la Unidad de Procedimiento Sancionador del Distrito Centro (calle Mayor, número 72, segunda planta, 28013 Madrid) y presentadas ante cualesquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, indicando la referencia del expediente.

Madrid, a 24 de febrero de 2010.—El gerente del Distrito Centro, Enrique Torres Valverde.

(02/2.159/10)

BOCM-20100309-59